

10 de marzo de 2026

## **CIRCULAR: PRÓRROGA AUTORIZACIONES DE DESPACHO ADUANERO (ADU.-F- 41/26)**



Facilitamos la novedad de la AEAT en la que informan sobre la necesidad de renovar las autorizaciones de despacho incorporadas al Registro de autorizaciones de despacho.

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>

### **Prórroga autorizaciones de despacho aduanero**

A partir de la entrada en vigor el día 2 de abril de 2021 de determinados preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las autorizaciones de despacho incorporadas al Registro de autorizaciones de despacho tienen una validez máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción. El poderdante dispone de la posibilidad de prorrogar dichas autorizaciones por un plazo de hasta cinco años.

En el siguiente enlace se encuentra disponible información relacionada con las autorizaciones de despacho aduanero:

[Agencia Tributaria: Autorización de despacho aduanero.](#)

Atentamente.

Martín Fernández  
Secretario Técnico

